"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2018-MPJ/A

Jauja, 14 de junio del 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que versa: *"Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración"*, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas comprometidas con el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, lo cual es una conveniencia y una necesidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja ha considerado galardonar al Lic. Percy Quinto Enríquez, por la colaboración que viene realizando a la Entidad por EL ESTUDIO SOCIAL para LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN EN LA ZONA MONUMENTAL DEL DISTRITO DE JAUJA;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a las personas e instituciones que apoyan y colaboran en el desarrollo de la Provincia de Jauja;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER, al Decano del Colegio de Sociólogos Junín, Región Centro, Lic. Percy Quinto Enríquez, por la colaboración que viene realizando a la Entidad por EL ESTUDIO SOCIAL para LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN EN LA ZONA MONUMENTAL DEL DISTRITO DE JAUJA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente Resolución al profesional antes mencionado, encargándose para tal efecto a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE

Jr. Ayacucho N° 856 - Fax: 362165 - Teléf: (064) 362075

www.munijauja.gob.pe